

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte 2020.

Proceso: 2017-01219

Comoquiera que la abogada Ana Victoria Barbosa Rey, designada como curadora *ad-litem* acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos bajo ese nombramiento, el Juzgado, DISPONE:

Primero: RELEVARLA del cargo y, en su lugar, designar a **Mónica Bibiana Páez Mantillo** quien se ubica en Calle 127 D # 19-65 de Bogotá y en el correo electrónico monicapaez77@msn.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *eiusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto adiado 16 de agosto de 2017 y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza la defensa de la persona emplazada.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García